OTROSÍ - ADICIÓN Y PRÓRROGA # 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS 153 de 2025		
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**CONTRATO NÚMERO: CPS-153-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	CESAR FABRIANY TELLEZ SEGURA	
IDENTIFICACIÓN / NIT°	1.070.967.143	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES -CON-COMUNIDAD-, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 162 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.**	
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)	
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,** representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.657.530, como **GERENTE GENERAL** del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0000628 de 19 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 000298 del 23 de febrero de 2024, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 00263 de 2008 y el Decreto Ordenanza No. 409 del 06 de noviembre de 2024 demás normas establecidas quien para efectos de este contrato se llamará el **INSTITUTO EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **CESAR FABRIANY TELLEZ SEGURA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.967.143 **,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **CESAR FABRIANY TELLEZ SEGURA**, suscribieron contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-153-2025, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES -CON-COMUNIDAD-, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 162 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN."** Suscrito el día 06 de febrero de 2025.
2.	Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES**,** contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, LO CUAL OCURRIÓ el 07/02/2025, estableciéndose como fecha final del contrato el día 06 de octubre de 2025.
3.	Que el valor inicial del contrato se determinó en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**, con honorarios mensuales hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000).**

4.	Que el supervisor del contrato solicitó la adición y prórroga del contrato JUSTIFICANDO ASI:¨ *(...)Que actualmente se ejecuta dentro del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el contrato cuyo objeto es* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES "CONCOMUNIDAD", EN LA EJECUCIÓN DE LA META 162 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"*** *y dentro de las obligaciones que de él derivan se encuentran:* *1. Apoyar y ejecutar los diferentes proyectos institucionales relacionados con el desarrollo de los juegos comunales "con-comunidad acorde a la meta 162 de INDEPORTES y dentro del marco del Plan de Desarrollo Departamental, atendiendo las inscripciones, asesoría a los municipios y la organización de los eventos provinciales y departamental.* *2. Apoyar los procesos de planeación, organización, dirección, ejecución, seguimiento y control del componente de deporte social comunitario, atendiendo los lineamientos que se establezcan por pate del Indeportes Cundinamarca, del Gobierno Departamental y del Gobierno Nacional, bajo la orientación y acompañamiento del respectivo supervisor.* *3. Apoyar y acompañar el proceso de sistematización, tabulación, almacenamiento, organización, administración y custodia de archivos físicos y digitales del Deporte Social Comunitario acorde a la meta 162, atendiendo las directrices y orientaciones del respectivo coordinador y/o supervisor, de acuerdo a las normas de archivo.* *4. Apoyar y adelantar las visitas necesarias a los Municipios de Cundinamarca a fin de prestar la asistencia técnica y administrativa de los proyectos relacionados con el Deporte Social Comunitario, previa agenda establecida y bajo la orientación del respectivo coordinador y/o supervisor.* *5. Apoyar y acompañar el proceso de inscripción de deportistas y delegaciones de Cundinamarca de los proyectos y eventos relacionados con el Deporte Social Comunitario, en lo que corresponde a las fases municipales y la departamental, a través de los medios y plataformas que sean establecidos por el respectivo organizador y responder por el mismo.* *6. Asistir en representación de INDEPORTES Cundinamarca a los comités, capacitaciones o eventos que le sean asignados y presentar un informe por escrito a la Gerencia General, sobre las conclusiones y desarrollo de los mismos.* *7. Apoyar y acompañar los eventos dirigidos a toda la población con enfoque diferencial del Departamento como lo es, grupos étnicos, comunidad LGBTIQ+, asociaciones y/o agremiaciones y población víctima del conflicto armado, juegos campesinos o comunales, del mismo modo realizar acompañamiento técnico y administrativo a las mesas intersectoriales relacionadas con el componente Deporte Social Comunitario.* *8. Apoyar el proceso de revisión y elaboración de convenios, informes, certificación, pago y liquidación de los contratos y/o convenios que le sean asignados del programa de Deporte Social Comunitario, bajo las indicaciones y orientaciones del respectivo supervisor.* *Que es importante adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se contempla continuar realizando de manera integral las actividades contenidas en las obligaciones, las cuales tienen que ver con el desarrollo, de las actividades para dar continuidad a la prestación del servicio ya que se contempla seguir apoyando y adelantando las visitas necesarias a los Municipios de Cundinamarca a fin de prestar la asistencia técnica, administrativa, operativa y logística de los proyectos relacionados con el Deporte Social Comunitario de las fases finales de conjunto e individuales de los VII Juegos Deportivos Recreativos y Comunales de Cundinamarca 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.* *De acuerdo con las necesidades de la entidad para continuar atendiendo dichos trámites, se hace necesario continuar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades*

	relacionadas con el desarrollo de los juegos comunales "con comunidad", en la ejecución de la meta 162 a cargo del instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca en el marco del plan de desarrollo "gobernando: más que un plan", del contrato CPS-153 - 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025¨. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adición y prórroga del contrato en mención, el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; de acuerdo con lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *"(...) Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)."* De igual manera, el **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-153-2025** se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente la celebración del respectivo otrosí.
5.	Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otro sí al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-153-2025, lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que (...) Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).
6.	Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada.
7.	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.
8.	Que para suscribir la presente adición y prórroga se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000564 de fecha 19/09/2025.
9.	Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-153-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en **UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial pactado sin exceder del 30 de noviembre del 2025.
SEGUNDA – ADICIÓN	Adicionar el valor del presente Contrato hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE.**
TERCERA – MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la presente adición y prórroga, se modifica el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-153-2025, quedará así: "VALOR: hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($29.400.000) M/CTE.**
CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPS-153-2025,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su

	vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.
QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y las demás cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
PROYECTÓ:	Carlos Torres– Apoyo Profesional Jurídico/Contratista
REVISÓ:	Revisado y Aprobado: Giovanny Aguirre Gómez-Asesor Jurídico